



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

El Expediente N° 30-I-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 384/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación, se prorroga hasta el 31 de Mayo de 2018 el plazo de duración de los Proyectos de la Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Público de INSERCIÓN LABORAL, que incluyan a trabajadores que prestan servicios en Oficinas de Empleo de la red de Servicios de Empleo y se encuentran vigentes al día 31 de Marzo del 2017;

Que en Artículo 4° de la referida Resolución expresa que los empleadores responsables de proyectos prorrogados por el Artículo 1° de la citada Resolución, deberán solicitar la baja de los mismos en cuanto se encuentre en condiciones de abonar por sí la totalidad de la remuneración correspondiente a los trabajadores comprendidos en ellos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento del PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL;

Que así corresponde Prorrogar el Programa de Inserción Laboral para el Personal de la Oficina de Empleo (PIL-OE), hasta el 31 de Mayo del 2018, a partir del 01 de Abril de 2017;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

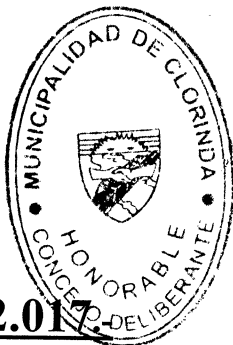
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PRORROGUESE el Programa de Inserción Laboral para el personal de la Oficina de Empleo (PIL-OE), a partir del 1° de Abril de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 735/2.017

Cde. Expdte. N° 30-I- 2.017 (Reg. H.C.D.)
afa